

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Transformación Económica, Industria, Conocimiento y
Universidades**
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 629/2022

Servicio de Administración

Laboral Expediente: 14/01/0018/2022

Código de Convenio: 14000642011982

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de la empresa Ibp Atcosa SL". del día 20 de enero de 2022, sobre las tablas salariales correspondientes al año 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, esta Autoridad Laboral sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre,

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 2 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, Ángel Herrador Leiva.

REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA

En el día de hoy, 20 de enero de 2022 a las 12:00 hrs, se reúne la Comisión Paritaria de IBP ATCOSA SL, para el control del Convenio Colectivo y su aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del presente texto convencional.

Asisten las siguientes personas:

-Por Parte de la Empresa:

Don José Luis Jiménez Aísa.

Doña Esther Pinilla Ruiz.

Don Fernando Romero de la Rosa.

-Por Parte de los Trabajadores:

Don Juan Manuel Raya Muñoz.

Don José Luis Carmona Ruiz.

Don Manuel Rodríguez Carrasco.

Una vez conocido el resultado del IPC Real para el año 2021, se lleva a cabo la revisión de incremento salarial de conformidad con lo pactado en el artículo 13 del Convenio colectivo, y se aprueban las Tablas salariales para el año 2021, que se recogen en el anexo a este Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión cuando son las 13:00 horas del día indicado.

Hay varias firmas ilegibles.

ANEXO
TABLAS SALARIALES AÑO 2021

	<u>Salario Base</u>	<u>Incentivo I</u>	<u>Incentivo II</u>	<u>Incentivo III</u>	<u>Cuatrenio</u>	<u>Nocturnidad</u>
Operador	1.266,43 €	288,63 €	361,54 €			19,00 €
Especialista	1.266,43 €			661,53 €	63,32 €	19,00 €
Oficial 3ª - Aux. Admón.	1.269,76 €	288,63 €	361,54 €	661,53 €	63,49 €	19,05 €
Oficial 2ª - Oficial 2ª Admón.	1.282,80 €	288,63 €	361,54 €	661,53 €	64,14 €	19,24 €
Oficial 1ª - Oficial 1ª Admón.	1.295,26 €	288,63 €	361,54 €	661,53 €	64,76 €	19,43 €
Jefe de Equipo	1.357,05 €			683,39 €	67,85 €	20,36 €
Encargado	1.447,66 €			705,26 €	72,38 €	21,71 €

Hora Extra Festiva	20,18 €
Hora Extra normal	17,13 €
Hora compensada	9,31 €
Hora Formación	5,05 €
Plus Turnicidad	39,85 €
Plus de bolsa	10,87 €

ANEXO II TABLAS DE INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD 2.021

Aplicable a partir nómina de febrero 2021

Índice productividad	Importe Incentivo	Índice productividad	Importe Incentivo
0,55	64,30	0,87	207,90
0,56	68,81	0,88	212,38
0,57	73,31	0,89	216,88
0,58	77,77	0,90	221,34
0,59	82,28	0,91	225,88

0,60	86,75	0,92	230,32
0,61	91,23	0,93	234,82
0,62	95,71	0,94	239,31
0,63	100,17	0,95	243,81
0,64	104,69	0,96	248,29
0,65	109,17	0,97	252,78
0,66	113,69	0,98	257,26
0,67	118,15	0,99	261,77
0,68	122,66	1,00	266,23
0,69	127,15	1,01	270,70
0,70	131,58	1,02	275,19
0,71	136,12	1,03	279,69
0,72	140,58	1,04	284,17
0,73	145,08	1,05	288,67
0,74	149,58	1,06	293,15
0,75	154,03	1,07	297,66
0,76	158,51	1,08	302,16
0,77	163,03	1,09	306,61
0,78	167,51	1,10	311,11
0,79	172,02	1,11	315,59
0,80	176,48	1,12	320,05
0,81	180,99	1,13	324,58
0,82	185,48	1,14	329,04
0,83	189,96	1,15	333,52
0,84	194,43	1,16	338,02
0,85	198,94	1,17	342,50
0,86	203,43	1,18	346,97

ANEXO III TABLAS DE PLUS DE ASISTENCIA 2.021

Aplicable a partir nómina de febrero 2021

Índice productividad	Importe Incentivo	Índice Productividad	Importe Incentivo
0,55	35,38	0,87	114,34
0,56	37,85	0,88	116,81
0,57	40,32	0,89	119,29
0,58	42,76	0,90	121,74
0,59	45,25	0,91	124,24
0,60	47,72	0,92	126,67
0,61	50,17	0,93	129,14
0,62	52,64	0,94	131,62

0,63	55,10	0,95	134,09
0,64	57,60	0,96	136,56
0,65	60,04	0,97	139,03
0,66	62,55	0,98	141,50
0,67	65,00	0,99	143,97
0,68	67,46	1,00	146,42
0,69	69,93	1,01	148,91
0,70	72,39	1,02	151,35
0,71	74,85	1,03	153,83
0,72	77,31	1,04	156,28
0,73	79,79	1,05	158,78
0,74	82,28	1,06	161,24
0,75	84,74	1,07	163,70
0,76	87,19	1,08	166,18
0,77	89,66	1,09	168,64
0,78	92,12	1,10	171,10
0,79	94,60	1,11	173,57
0,80	97,06	1,12	176,02
0,81	99,52	1,13	178,52
0,82	102,01	1,14	180,98
0,83	104,47	1,15	183,44
0,84	106,94	1,16	185,93
0,85	109,42	1,17	188,37
0,86	111,88	1,18	190,84